



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3614-R-UNICA-2021

Ica, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0344-VRI-UNICA-2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, mediante el cual el Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 147-VRI-UNICA-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 50 de la Ley Universitaria 30220, indica que el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, mediante el oficio de visto el Vicerrector de Investigación, remite la Resolución Vicerrectoral N° 147-VRI-UNICA-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve realizar el Seminario Taller, Resiliencia y Trabajo en tiempos de la COVID 19, a llevarse a cabo el 15 de octubre del año 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 25 de noviembre de 2021, acuerda por unanimidad, ratificar en vías de regularización la Resolución Vicerrectoral N° 147-VRI-UNICA-2021 de fecha 14 de octubre de 2021 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR en vías de regularización la Resolución Vicerrectoral N° 147-VRI-UNICA-2021 de fecha 14 de octubre de 2021 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que resuelve realizar el Seminario Taller "Resiliencia y Trabajo en tiempos de la COVID" a llevarse a cabo el 15 de octubre del año 2021, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pulau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma G
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°147-VRI-UNICA-2021

Ica, 14 de octubre de 2021

El Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N°004-R-UNICA-2017, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Ratifica al Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, identificado con DNI N°21534442, como Vice Rector de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido entre el 2 setiembre de 2017 hasta el 1 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, en calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el registro de firmas de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU: para el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre de 2020), donde la SUNEDU de oficio la ratifica debiendo decir: 1 de setiembre del 2022:

Que, el artículo 7° inciso 7.5 del Estatuto Universitario vigente, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como fines de Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, el artículo 8° inciso 8.2, del Estatuto Universitario vigente, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ejerce la función de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Estatuto Universitario vigente, La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;

Que, de conformidad con el artículo 29° del Estatuto Universitario, el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;

Que, de conformidad con el inciso 6.5 del artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;





Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el Vicerrectorado de investigación considera importante fortalecer los conocimientos y brindar orientaciones al personal administrativo, con la finalidad de que se adopten estrategias personales de protección y mejora del estado psicológico personal y grupal, frente al desarrollo de actividades laborales virtuales y presenciales;

Que, el Vicerrectorado de Investigación programó el Seminario Taller "Resiliencia y trabajo en tiempos de la COVID 19", se llevará a cabo el 15 de octubre de 2021, a partir de las 19 horas, a cargo de la Mg. Silvia Marlene CRUZADO MORALES; capacitación dirigida al personal administrativo del Vicerrectorado de Investigación, con el objetivo de motivar a que los participantes se sientan seguros de regresar a las actividades presenciales;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector de Investigación, por el artículo 65° numeral 2.3 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 30° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REALIZAR el **SEMINARIO TALLER** "Resiliencia y trabajo en tiempos de la COVID 19", a llevarse a cabo el 15 de octubre del año 2021.

Artículo 2.- Comunicar la presente Resolución al Consejo Universitario y demás dependencias para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



Dr. Martín R. Alarcón Quispe
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN